



MUNICIPALIDAD DE
LIMA



**RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
N° 17 -2026/OGAF**

Lima, 17 FEB. 2026

LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE
PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

VISTO: el Memorando N° D000032-2026-SERPAR-LIMA-OGAJ, de fecha 02 de febrero de 2026, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, que hace suyo el Informe N° D000028-2026-SERPAR-LIMA-ODJ, de fecha 02 de febrero de 2026, emitido por la Oficina de Defensa Jurídica, el Memorando N° D000559-2026-SERPAR-LIMA-GP, de fecha 17 de febrero de 2026, emitido por la Gerencia de Parques, y el Memorando N° D000180-2026-SERPAR-LIMA-OGPPM, de fecha 09 de febrero de 2026, emitido por la Oficina General de Planeamiento Presupuesto y Modernización, que traslada la Certificación de Crédito Presupuestario emitido por la Oficina de Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° D000559-2026-SERPAR-LIMA-GP, de fecha 17 de febrero de 2026, la Gerencia de Parques solicita la autorización de un encargo interno por el importe de S/ 1,739.50 (Mil setecientos treinta y nueve con 50/100 soles), destinado al pago de la multa impuesta a SERPAR LIMA por el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, conforme a lo requerido mediante Cédula de Notificación N° 000091-2026-OSINFOR/OA-UAFC-EC, que contiene la Resolución de Ejecución Coactiva N° 000076-2026-OSINFOR/OA-UAFC-EC, de fecha 29 de enero de 2026; en tal sentido, la gerencia solicitante sustenta la necesidad del encargo interno en la obligación inmediata de cumplir con el pago ordenado en sede coactiva, a fin de evitar la adopción de medidas coercitivas como el embargo de las cuentas bancarias, lo que podría afectar la operatividad institucional y la continuidad de los servicios públicos de la Entidad; asimismo, conforme se detalla en el Anexo N° 01 "Formato de Requerimiento de Encargo", se precisa que los montos vinculados al trámite no pueden ser determinados anticipadamente, razón por la cual el encargo constituye el mecanismo idóneo para garantizar la atención oportuna de la obligación dentro del período comprendido del 17 al 24 de febrero de 2026;

Que, la Directiva N° 006-2017/SERPAR LIMA /SG/MML, "Procedimiento para el uso de fondos otorgados bajo la modalidad de encargo interno", aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 297-2017, de fecha 17 de agosto de 2017, establece en su numeral 5.9 que "Se entregará recursos bajo la modalidad de Encargo Interno, teniendo en cuenta la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de las funciones inherentes a las unidades orgánicas y de los objetivos institucionales, tales como: 5.9.3) precisa: "Pago a Entidades Públicas por derechos, tasas y contribuciones autorizadas, cuyo detalle de gastos no puede conocerse con precisión";





MUNICIPALIDAD DE
LIMA



Que, asimismo, el numeral 40.2 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, establece que el Encargo Interno: *"Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada"*;

Que, la Directiva N.º 001-2007-EF/77.15 – Tesorería, aprobada mediante Resolución Directoral N.º 002-2007-EF/77.15 y modificada por Resolución Directoral N.º 004-2009-EF/77.15, establece que, para el otorgamiento de encargos destinados a la adquisición de bienes o servicios bajo el supuesto de "restricciones justificadas en la oferta local", resulta obligatorio contar con el informe previo emitido por el órgano de Abastecimiento; requisito que tiene por finalidad verificar la existencia de condiciones que limiten la disponibilidad de proveedores en el mercado y asegurar la correcta aplicación de los recursos públicos;

Que, mediante el Memorando N° D000180-2026-SERPAR-LIMA-OGPPM, de fecha 09 de febrero de 2026, emitido por Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, que traslada el Informe N° D000128-2026-SERPAR-LIMA-OPRE, de fecha 09 de febrero de 2026, la Oficina de Presupuesto, informa que el encargo interno será afectado con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1186-2026, por el monto de S/ 1,739.50 (Mil setecientos treinta y nueve con 50/100 soles);

Que, en este sentido, resulta necesario e indispensable para el cumplimiento y logro de los objetivos de la Gerencia de Parques, habilitar fondos de encargo interno para el desarrollo de sus funciones establecidas en el Manual de Operaciones (MOP) del Servicio de Parques de Lima, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y modificatorias, y la Directiva N° 006-2017/SERPAR LIMA/SG/MML, "Procedimiento para el uso de fondos otorgados bajo la modalidad de encargo interno", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 297-2017, de fecha 17 de agosto de 2017;

Con el visto bueno de la Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Gerencia de Parques;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la entrega de fondos bajo la modalidad de encargo interno por el importe de S/ 1,739.50 (Mil setecientos treinta y nueve con 50/100 soles), a favor del servidor **EMILIO CHERO VALENCIA**, en su calidad de Gerente de Parques, con la finalidad de atender el pago de la multa impuesta a SERPAR LIMA por el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, conforme a lo requerido mediante Cédula de Notificación N.º 000091-2026-OSINFOR/OA-UAFC-EC, que contiene la Resolución de Ejecución Coactiva N.º 000076-2026-OSINFOR/OA-UAFC-EC, de



MUNICIPALIDAD DE
LIMA



fecha 29 de enero de 2026; de acuerdo con lo detallado en el Anexo N.º 01 "Formato de Requerimiento de Encargo", precisándose que los montos vinculados al trámite no pueden determinarse anticipadamente, motivo por el cual el proceso se ejecutará en el período comprendido del 17 al 24 de febrero de 2026.

La afectación presupuestal estimada se realizará de acuerdo a la siguiente estructura de gastos:

Certificación Presupuestal : 1186-2026
Cadena funcional : (5000004 17 006 0008 Asesoramiento Técnico y Jurídico)
Fuente de Financiamiento : Recursos Directamente Recaudados
Específica de Gasto:

2.5. 4 1. 3 1 Multas

1,739.50

Importe Total

S/ 1,739.50

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el servidor EMILIO CHERO VALENCIA en calidad de Gerente de Parques, deberá rendir cuenta documentada por los gastos efectuados conforme a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y a la Directiva N° 006-2017/SERPAR LIMA/SG/MML, en un plazo máximo de tres (03) días hábiles de concluidas las actividades materias del presente encargo.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la presente Resolución no autoriza ni convalida actos, acciones o gastos que no se ciñan a lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y la Directiva N° 006-2017/SERPAR LIMA /SG/MML.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución al servidor en mención y a la Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Oficina de Presupuesto y la Oficina de Recursos Humanos para conocimiento y fines.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el órgano competente realice el correspondiente deslinde de responsabilidades administrativas que hubiere lugar, respecto de los hechos que dieron origen a la imposición de la multa por parte del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, debiendo efectuarse conforme a la normativa vigente, sin perjuicio de las acciones administrativas, que resulten pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de SERPAR LIMA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

SERPAR
Iris Jeanette Muñoz Avellaneda
Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas
Municipalidad Metropolitana de Lima

CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO
NOTA Nº 0000001186
(EN SOLES)

GRUPO : 014 ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES
ENTIDAD : 000 SERVICIO DE PARQUES DE LIMA [500232]

MES : FEBRERO
FECHA DE DOCUMENTO : 06/02/2026
TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM
JUSTIFICACIÓN : PAGO DE MULTA A OSINFOR CEDULA NOTIFICACION 000091-2026-OSINFOR/OA-UAFC-EC

FECHA APROBACION : 06/02/2026
ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

DETALLE DEL GASTO

SECUENCIA PRGPROD/PRY ACT/AI/OBR FN. DIVF GRPF META FF RB CGTT G SG SGD ESPSPD	MONTO
0001 INICIAL	
9001 3999999 5000004 17 006 0008 ASESORAMIENTO TECNICO Y JURIDICO	1,739.50
0012 ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA TECNICA	1,739.50
2 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1,739.50
5 GASTOS CORRIENTES	1,739.50
2.5 OTROS GASTOS	1,739.50
2.5.4 PAGO DE IMPUESTOS, DERECHOS ADMINISTRATIVOS Y MULTAS GUBERNAMENTALES	1,739.50
2.5.4.1 AL GOBIERNO NACIONAL	1,739.50
2.5.4.1.3 MULTAS	1,739.50
2.5.4.1.3.1 MULTAS	1,739.50
TOTAL	1,739.50
TOTAL CERTIFICACION	1,739.50
TOTAL NOTA	1,739.50

Firma Digital
Firmado digitalmente por MENDEZ
CADENAS Ricardo Jesus FAU
20145913544 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09.02.2026 12:26:42 -05:00
Servicio de Parques de Lima

Presupuesto y Planificación
Sello Y Firma